

DECRETO Nº 328

TEMUCO,

0 7 MAR. 2016

## VISTOS:

1- La Solicitud de Patente

2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979,

sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980. 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

## **DECRETO:**

1.- Otorgase la presente patente de MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol : 9-3847 Código : 522.030

Actividad Económica : VENTAS DE FRUTAS Y VERDURAS

Clasificación : Microempresa Familiar

Dirección Comercial : SERRANO N°442 SANTA ROSA Nombre Del Contribuyente : CALFULIPE CURINAO MARIA

RUT

Dirección Particular

Fecha de Solicitud : 26.02.2016

Otorgación N° : 63

Fecha : 26.02.2016 Rol de Avalúo : 172 -9

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

DIRECTOR

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE DAD DA

JUAN ARANEDA NAVARRO

Oficina de Partes
Rentas (Digital)

"Por Orden del Alcalde"

"ación ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO

DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

1023405